

Prevención de riesgos laborales para PYME

Evaluación de Riesgos





Qué es la Prevención de Riesgos Laborales: lo que debes saber



Conoce los fundamentos de la Prevención de Riesgos Laborales



Cómo aplicar la Prevención de Riesgos Laborales en tu empresa

Evaluación de Riesgos

Elaborado por los técnicos del Área de Prevención de Riesgos Laborales de Mutua Universal.

Fecha de edición, octubre 2017

 **Mutua Universal**

Este documento no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos u otros métodos, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión del uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de Mutua Universal.

Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social



ÍNDICE

- 01** ¿Qué es la Evaluación de Riesgos?
- 02** ¿Cómo se debe realizar la Evaluación de Riesgos? ¿Qué debe contener?
- 03** ¿Qué debo hacer en relación con la Evaluación de Riesgos?
- 04** ¿Cuándo debo evaluar los riesgos?
- 05** ¿Quiénes participan en la Evaluación de Riesgos?
- 06** ¿Con qué cuento para hacerlo?
- 07** ¿Qué hemos aprendido?
- 08** Anexos

1. ¿Qué es la Evaluación de Riesgos?

La Evaluación de Riesgos es la **base para una buena gestión de la seguridad y salud en el trabajo**. Por lo tanto, debemos dedicarle especial atención, tanto si la elaboramos internamente en la empresa como si la recibimos del servicio de prevención ajeno.

RECUERDA

La Evaluación de Riesgos es el documento en el que se **identifican y valoran los riesgos** que existen en la empresa y se establecen las **medidas preventivas** para su control. Debe proporcionarte la información necesaria para que, como empresario, puedas tomar decisiones adecuadas sobre qué medidas **debes adoptar y cuándo llevarlas a cabo**.



Conviene aclarar que, aunque existen **diferentes tipos** de evaluaciones de riesgos más o menos complejas en cuanto a su diseño y aplicación, en este documento **nos centraremos** únicamente en las **evaluaciones de riesgos generales**, puesto que es el punto de partida en cualquier empresa y resulta suficiente en las PYMEs con actividades de escaso riesgo.

Sin embargo, esta evaluación general no podrá ser utilizada en aquellos casos en los que la legislación específica exija otra metodología (por ejemplo, la evaluación de la exposición a niveles elevados de ruido según el R.D. 1316/1989) o cuando la mera observación no permita estimar de una manera objetiva su valoración. En caso de duda, consulta con tu servicio de prevención ajeno.

2. ¿Cómo se debe realizar la Evaluación de Riesgos? ¿Qué debe contener?

Cada servicio de prevención tiene su propia **plantilla o formato de informe**. También las **herramientas** de ayuda de que disponemos para hacer la **Evaluación de Riesgos** internamente (Prevención10, documentación de consulta del INSHT, denominado INSSBT a partir del septiembre 2017, etc.) presentan la información de diferente manera. Todo esto hace que a veces sea difícil de entender o que desistamos de hacerla internamente en la empresa, por temor a que sea algo demasiado complejo.

Si nos planteamos:

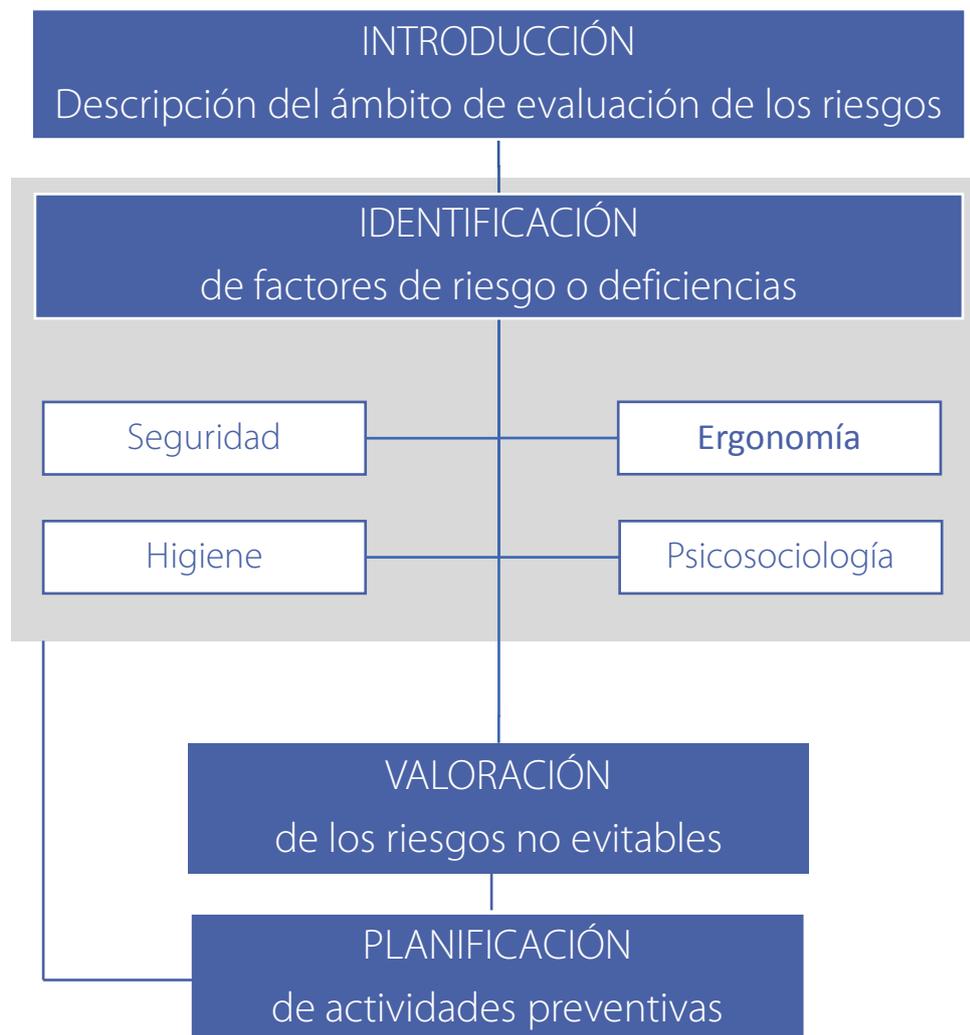
- › **¿Para qué sirve la Evaluación de Riesgos?**
- › **¿Qué necesitamos de ella?**

nos ayudará a definir qué debemos incluir en el documento y también a saber interpretar y valorar la calidad de cualquier Evaluación de Riesgos.

¿Qué necesito?	Obtener información	Tomar decisiones	Adoptar medidas
¿Qué debe contener la Evaluación de Riesgos?	<ul style="list-style-type: none"> › Estructura de la empresa. › Método de evaluación utilizado. › Identificación de los riesgos y condiciones anómalas detectadas, accidentes o incidentes ocurridos en la empresa, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> › Valoración de los riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> › Medidas preventivas y correctoras. › Seguimiento de su implantación.

Generalmente, las **evaluaciones** de riesgos **estructuran la información en dos grandes bloques:**

1. En un primer apartado **se describe el ámbito de aplicación y método de evaluación** utilizado para, a continuación,
2. **definir la estructura de la empresa y proporcionar la información de riesgos y medidas correctoras** para los distintos puestos de trabajo, normalmente mediante fichas o tablas.



2.1 Estructura de la empresa

La legislación establece que la **Evaluación de Riesgos** debe contemplar **todos los puestos de trabajo** de la empresa. Para garantizar esto, los puestos deberán estar indicados explícitamente en el documento.



IMPORTANTE

Es importante que mantengas un **listado actualizado de los trabajadores** de tu empresa, **asignados a su puesto de trabajo**.

En ocasiones, para **evitar la repetición de riesgos** asociados a lugares o actividades comunes a varios puestos de trabajo, conviene **diferenciar también estos aspectos en la estructura de la empresa**.



2.2 Método de Evaluación de Riesgos

Como empresario, debes **conocer y entender el método de Evaluación de Riesgos**, obviamente, para poder realizar la Evaluación de Riesgos internamente (tú mismo o tu trabajador designado), pero también si la recibes de un servicio de prevención ajeno, puesto que de la valoración final de los riesgos y de las medidas propuestas para su control se deriva en gran medida el resto de actuaciones preventivas a desarrollar en la empresa.



RECUERDA

Como ya se ha mencionado, en este documento nos centraremos en las evaluaciones de riesgos generales y la metodología utilizada para ellas. Pero recuerda que, en función de los riesgos y condiciones existentes en tu empresa, puede ser necesaria la realización de evaluaciones de riesgo específicas. En caso de duda, consulta con tu servicio de prevención ajeno.

En las evaluaciones de riesgos generales existen diferentes **métodos de evaluación**, siendo los **más utilizados los llamados binarios**, que valoran los riesgos en función de sus consecuencias y la probabilidad de que se materialicen, dando lugar a un incidente.

Exponemos a continuación de manera simplificada las **fases del Método General de Evaluación de Riesgos propuesto por el INSHT** (denominado INSSBT a partir de septiembre de 2017):

1. Identificación de los factores de riesgo (peligros).
2. Estimación de la PROBABILIDAD y CONSECUENCIAS de cada riesgo identificado.
3. Valoración del riesgo.

1. Identificación de los factores de riesgo (peligros).

En todos y cada uno de los puestos y lugares de trabajo de la empresa deberán estar identificadas aquellas situaciones anómalas o circunstancias del trabajo que puedan dar lugar a daños a los trabajadores, como: caídas al mismo nivel, golpes contra objetos, atrapamientos, contactos térmicos, etc.



Para ayudarnos en esta identificación, se puede usar un listado genérico de posibles peligros, como el que se propone en el anexo I, o elaborar uno específico de la actividad de tu empresa.



IMPORTANTE

Es importante que la identificación de circunstancias anómalas sea lo más precisa posible, reflejando la realidad de la empresa, y evitemos generalizaciones que dificulten tomar medidas concretas.

2. Estimación de la probabilidad y consecuencias de cada riesgo identificado.

La **probabilidad** indica la “facilidad” de que se produzca la situación que daría lugar al daño. Se puede graduar en baja, media y alta.

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
El daño aparece siempre o casi siempre.	Alta
El daño se producirá en algunas ocasiones.	Media
Existen pocas posibilidades de que el daño se produzca.	Baja

Las **consecuencias** reflejan la severidad o gravedad del daño que se puede esperar en caso de materialización del riesgo de accidente, pudiendo graduarse en **ligeramente dañino, dañino y extremadamente dañino**.

CONSECUENCIA		
Descripción de los posibles daños	Gravedad de las lesiones	VALORACIÓN
El daño aparece siempre o casi siempre.	Lesiones previsiblemente sin baja o con baja inferior a 10 días naturales.	Ligeramente dañino
El daño se producirá en algunas ocasiones.	Lesiones con baja prevista en un intervalo superior a 10 días.	Dañino
Existen pocas posibilidades de que el daño se produzca.	Lesiones muy graves ocurridas a varias o a muchas personas y lesiones mortales.	Extremadamente dañino

3. Valoración del riesgo

Cruzando las variables probabilidad y consecuencia en la siguiente tabla, obtendremos la valoración final del riesgo, pudiendo considerarse trivial, tolerable, moderado, importante e intolerable.

		CONSECUENCIA		
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
PROBABILIDAD	Baja	Riesgo trivial (T)	Riesgo tolerable (To)	Riesgo moderado (M)
	Media	Riesgo tolerable (To)	Riesgo moderado (M)	Riesgo importante (I)
	Alta	Riesgo moderado (M)	Riesgo importante (I)	Riesgo intolerable (IN)

Esta **valoración** de los riesgos nos da la información precisa para decidir si es necesario **implantar medidas correctoras o mejoras** en los controles ya existentes, **y también nos ayudará a asignar prioridades** a la hora de planificarnos.

Por supuesto, las medidas de control deben ser proporcionales al riesgo. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisiones.

2.3 Medidas correctoras y preventivas

Para cada una de las situaciones anómalas y riesgos identificados en la evaluación, debemos indicar las medidas necesarias para eliminar o controlar dichos riesgos.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere una acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	El trabajo no debe comenzar ni continuar hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

La **elección** de estas medidas deberá hacerse **siguiendo** los **Principios de la acción preventiva**:

- › Evitar los riesgos.
- › Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- › Combatir los riesgos en su origen.
- › Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- › Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- › Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- › Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- › Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- › Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.



2.4 Seguimiento de la implantación de las medidas propuestas

Para que la Evaluación de Riesgos cumpla su cometido y sea una herramienta útil para la empresa, debemos **realizar una planificación de las medidas propuestas** en ella.

Es tu **obligación** como empresario **revisar y aprobar dicha planificación**, proporcionar los medios suficientes para que pueda llevarse a cabo y realizar periódicamente un seguimiento de su cumplimiento. Estas obligaciones se mantienen aun cuando sea tu servicio de prevención ajeno quien haya elaborado la Evaluación de Riesgos.

La planificación y seguimiento de las medidas correctoras derivadas de la Evaluación de Riesgos puede registrarse en el propio documento de la evaluación o en un documento aparte (Plan de medidas correctoras). En ambos casos, debemos **registrar**, como mínimo, la fecha de inicio prevista, el responsable de ejecución y la fecha de fin real, cuando cada una de las medidas haya sido aplicada.

RECUERDA

Los resultados de la Evaluación de Riesgos se plasman generalmente en forma de tabla. En la siguiente imagen vemos un ejemplo. ¡Recuerda asignar responsables y planificar la ejecución de las medidas!



1. Estructura de la empresa y descripción de actividad				
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN – PUESTOS DE TRABAJO				
Empresa: HAZ TU PROPIA EVALUACIÓN, S.A. Centro: C/ No sé por dónde empezar, 7. Guadalajara. Lugar: Oficina Puesto de trabajo: Administrativo		Fecha: Descripción de la Actividad: Elaboración de nóminas de los trabajadores de la empresa y seguimiento de la contabilidad general		
RIESGOS DE SEGURIDAD				
Condición Anómala Detectada	Riesgo	Valoración	Medida Correctora Propuesta	Planificación
Equipos/maquinaria de oficina con partes móviles cortantes accesibles: La guillotina no tiene el resguardo de protección colocado, si bien se dispone del mismo (caja de la guillotina guardada en el almacén).	Golpes / cortes por objeto o herramienta	Bajo Posible / Leve	Colocar el resguardo de la guillotina, asegurándose de que queda correctamente fijado a la misma.	Fecha inicio: Fecha fin: Responsable: Observaciones/Presupuesto:
2. Identificación de riesgos		3. Valoración	4. Medidas correctoras y seguimiento	
			Informar / formar a los trabajadores sobre el uso correcto de los equipos de trabajo y la obligación de informar de las deficiencias detectadas en los mismos.	Fecha inicio: Fecha fin: Responsable: Observaciones/Presupuesto:

Para empresas que pueden acogerse a la plataforma **Prevención10** se contempla un **método de evaluación simplificado** muy sencillo en el que, una vez identificados los puestos de trabajo por el evaluador, la propia plataforma facilita la identificación de los riesgos, las condiciones que los provocan y las medidas a tomar.

La **valoración del riesgo** también está incluida y se muestra **mediante tres colores: rojo, naranja y amarillo**.

■ Prioridad alta
 ■ Prioridad media
 ■ Prioridad baja

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA Puertas y mamparas

■ La anchura mínima de las puertas exteriores es de 80 cm.

Sí No No procede

Como ya hemos comentado, en algunos casos deberán utilizarse métodos específicos de evaluación, a saber: cuando la mera observación no permita estimar de una manera objetiva su valoración o esté **expresamente determinado por algún reglamento o norma**.

EJEMPLO

Por ejemplo, la **exposición al ruido** debe medirse y evaluarse según indica el **R.D. 1316/1989**, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo, y la correspondiente guía técnica del INSHT (denominado INSSBT a partir del septiembre 2017).



3. ¿Qué debo hacer en relación con la Evaluación de Riesgos?

En primer lugar, debemos tener claro que la **Evaluación de Riesgos es una herramienta de trabajo**, no un fin en sí misma. Dicho de otra manera, lo importante no es “tenerla”, sino “utilizarla”.

A continuación, detallamos unos puntos importantes para que sea una herramienta práctica y eficaz en la prevención de riesgos en tu empresa:

1. Adecuar la Evaluación de Riesgos a tu empresa

Tanto si la Evaluación de Riesgos se elabora internamente (tú mismo o tu trabajador designado) como si te la entrega tu servicio de prevención ajeno, debes **asegurarte de que se corresponde con la realidad de tu empresa** y se han recogido en ella las condiciones reales de trabajo, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- › Características de los locales o edificios.
- › Instalaciones (climatización, frigoríficas, electricidad, etc.).
- › Equipos de trabajo utilizados.
- › Agentes químicos, físicos y biológicos presentes o empleados durante el trabajo.
- › Organización y ordenación del trabajo en la medida en que influyan en la magnitud de los riesgos.
- › Trabajadores especialmente sensibles (por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocido algún tipo de discapacidad, menores y mujeres embarazadas o en período de lactancia).
- › Deben contemplarse estas situaciones, aunque no estén presentes en el momento de realizar la evaluación, para tener identificados los riesgos y poder planificar las medidas preventivas llegado el caso.
- › Posibles situaciones de emergencia y riesgo grave o inminente que sean razonablemente previsibles.

2. Velar y promover la actualización de la Evaluación de Riesgos

También debes verificar que la **Evaluación de Riesgos está actualizada**. Esta actualización deberá realizarse periódicamente, cuando haya cambios significativos que afecten a los trabajadores o a las condiciones de trabajo en la empresa (ver punto 4).

3. Planificar y realizar el seguimiento de las medidas

Debes **planificar y realizar un seguimiento de las medidas preventivas y correctoras** que se hayan establecido en la Evaluación de Riesgos.

4. Trasladar el resultado de la evaluación a los trabajadores

Debes trasladar la información contenida en la Evaluación de Riesgos a los trabajadores, para que estén debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos y las medidas que deben adoptar para evitarlos. Es recomendable que esta información se traslade de forma resumida y fácilmente comprensible (hojas informativas por puesto de trabajo o tarea).

5. Trasladar la información a los autónomos y empresas afectados

Si otras empresas o trabajadores autónomos acuden a tu centro de trabajo (para la realización de tareas de limpieza, mantenimiento, reparación, etc.), debes trasladarles la información contenida en la Evaluación de Riesgos que pueda afectarles en su trabajo.

4. ¿Cuándo debo evaluar los riesgos?

La Evaluación de Riesgos debe llevarse a cabo inicialmente y actualizarse cuando se produzcan **cambios en la empresa** que puedan **afectar** a la **seguridad y salud de los trabajadores**, o se detecte que la **actividad preventiva puede no estar siendo eficaz**.

Debemos realizar o revisar la identificación y evaluación de los riesgos:

- › Al inicio de la actividad.
- › Cuando se empleen nuevos equipos, tecnologías, sustancias o preparados químicos o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- › Cuando se cambien las condiciones de trabajo.
- › Cuando se incorpore un trabajador especialmente sensible (por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocido algún tipo de discapacidad, menores y mujeres embarazadas o en período de lactancia).
- › Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores (accidentes de trabajo o enfermedades profesionales).
- › Cuando se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- › Cuando se establezca una periodicidad específica en alguna norma legal, en el convenio colectivo o en un acuerdo entre empresario y representantes de los trabajadores.

La **revisión y actualización** de la evaluación depende del tipo, extensión y gravedad de los riesgos, así como de la posibilidad de que se produzcan cambios relevantes, aunque en general es aconsejable realizarla **periódicamente**, cada dos o tres años.



5. ¿Quiénes participan en la Evaluación de Riesgos?

A través del **Plan de Prevención** y en función de la **modalidad preventiva** elegida, debes decidir quién elaborará la Evaluación de Riesgos: tú mismo como empresario, tu trabajador designado o contratando esta tarea con un servicio de prevención ajeno.



IMPORTANTE

En esta elección, es importante que sepas que la persona que realice la Evaluación de Riesgos deberá disponer de formación suficiente para ello.

Según la complejidad de la actividad de la empresa y los posibles riesgos presentes, la legislación establece diferentes niveles de formación:

Formación	Complejidad de la E.R.
Nivel BÁSICO 30 - 50 horas	Evaluaciones elementales y establecimiento de medidas preventivas.
Nivel INTERMEDIO 300 horas	Evaluaciones de riesgo, excepto las asignadas a nivel superior. Propuesta de medidas de control y reducción de riesgos.
Nivel SUPERIOR 600 horas	Evaluaciones de riesgo que precisen medición, interpretación y planificación, control y reducción de riesgos.

Una vez decidido quién elaborará el documento, habrá diferentes formas de participar en los procesos de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

5.1 Empresario

Como empresario, **eres responsable de que la Evaluación de Riesgos sea completa y se adapte** a la realidad de tu empresa.

- › Cuando decidas **asumir directamente la prevención en tu empresa**, serás quien deba elaborar, revisar y actualizar, en caso necesario, la Evaluación de Riesgos. Para ello, debes disponer de la **formación mínima necesaria y realizar tus funciones de manera habitual** en el centro de trabajo. Si tienes dudas sobre la necesidad de realizar evaluaciones de riesgo específicas para las que no estés capacitado, recuerda consultar con tu servicio de prevención ajeno.
- › Cuando no seas tú quien realice la Evaluación de Riesgos, deberás facilitar a la persona que vaya a redactarla toda la información relativa a los puestos y los lugares de trabajo, la organización, etc. En el caso de que optes por un **servicio de prevención ajeno**, es especialmente **importante dedicar tiempo** (tú o la persona en quien delegues) **al técnico de prevención e informarle con detalle de toda la actividad realizada, mostrarle los lugares de trabajo habituales y también los esporádicos** (almacenes, sala de calderas, etc.). Este técnico, al no ser personal propio de la empresa, solo sabe lo que ve o le cuentan durante sus visitas y necesita una información completa para poder elaborar una Evaluación de Riesgos rigurosa y adaptada a la realidad de tu empresa.

5.2 Trabajador designado

Cuando se opte por esta modalidad preventiva, el **trabajador designado será el encargado de redactar, revisar y actualizar** (cuando sea necesario) **la Evaluación de Riesgos** de la empresa.



Para ello, el trabajador designado **deberá disponer de la formación** mínima necesaria en función de los riesgos asociados a la actividad de la empresa **y estar informado de los sucesos y cambios relevantes** que en ella se produzcan, **para revisar y actualizar** (si fuese preciso) la Evaluación de Riesgos.

RECUERDA

Recuerda que, como empresario, deberás apoyar a este trabajador designado, asignarle los medios materiales necesarios y establecer el tiempo de dedicación adecuado para que pueda realizar sus funciones preventivas convenientemente.



5.3 Servicio de prevención ajeno (SPA)

Si se opta por esta modalidad preventiva, **será el SPA quien realice o revise la Evaluación de Riesgos** con la información que le facilite la empresa.

Los servicios de prevención ajenos son **empresas especializadas** que:

- › Asumen y desarrollan las actividades preventivas contratadas (evaluación de riesgos, formación preventiva, mediciones, etc.).
- › Elaboran los documentos correspondientes.
- › Además, deben asesorarnos en todos aquellos aspectos relacionados con la gestión e integración de la prevención en la empresa.



5.4 Interlocutor con el SPA

Cuando la empresa opta por la contratación de un servicio de prevención ajeno para una o varias especialidades, es conveniente **definir quién será el interlocutor con el SPA.**

Lo más recomendable sería que tú, como **empresario y mejor conocedor de tu empresa, asumas esta función**, aunque también puedes designar a un trabajador que conozca suficientemente la **organización y funcionamiento** de la empresa.



En este caso, el interlocutor con el SPA será el **responsable de atender a los técnicos durante sus visitas, proporcionarles la información necesaria** para que puedan elaborar de manera rigurosa la Evaluación de Riesgos, revisar en un primer momento la documentación que nos entreguen y trasladar las dudas o cambios si fuesen necesarios.

6. ¿Con qué cuento para hacerlo?

El **Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado** los servicios **Prevención10.es** y **Evalúa-t**, cuya plataforma está dirigida a:

- › Empresas de hasta 25 trabajadores con actividades sin riesgos de especial peligrosidad (anexo 1 del R.D. 39/97).
- › Trabajadores autónomos.

Por otra parte, el **INSHT** (denominado INSSBT a partir del septiembre 2017) ha desarrollado algunos documentos que pueden ayudarte, como:

- › **NTP 330**: Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente.
- › **Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas.**
- › **Evaluación de Riesgos Laborales.**

Algunos organismos oficiales, especialmente el INSHT (denominado INSSBT a partir del septiembre 2017), disponen de un servicio de asesoramiento a empresas y trabajadores.

7. ¿Qué hemos aprendido?

Respecto a la Evaluación de Riesgos debes conocer que:

- › La Evaluación de Riesgos es una **herramienta** que nos permite identificar y valorar los riesgos para **establecer medidas preventivas**.
- › Para realizar la evaluación debemos realizar **cuatro pasos**:
 - **Describir** los ámbitos de evaluación de los riesgos.
 - **Identificar** los riesgos o deficiencias respecto a la seguridad, la higiene, la ergonomía y la psicología.
 - **Valorar** los riesgos. Para ello se debe identificarlos, valorar su probabilidad y consecuencias, y establecer una valoración final.
 - **Planificar y realizar un seguimiento** de las medidas preventivas y correctoras resultantes.
- › La **responsabilidad** de que la empresa disponga de la Evaluación de Riesgos **es del empresario, pudiendo ser realizada por este**, por un **trabajador designado** o por un **servicio de prevención ajeno** (en cuyo caso es importante designar a un interlocutor de la empresa con el SPA).
- › Debe **revisarse o actualizarse** de **forma periódica y cuando existan cambios** que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- › Para realizarla se debe disponer de la **formación necesaria en función de los riesgos**.

- › En cuanto a la Evaluación de Riesgos, el **empresario** deberá **asegurarse** de que:
 - Se **corresponde con la realidad** de su empresa.
 - Está **actualizada**.
 - Se **planifica y** se realiza un **seguimiento** de las medidas preventivas y correctoras.
 - Se **transmite la información** resultante, tanto a trabajadores como a empresas y autónomos afectados por la actividad de la empresa.

8. Anexos

Consulta en la ficha del documento la versión actualizada de cada uno de los anexos.

- › Anexo I. Listado de los factores de riesgo.
- › Anexo II. Formato de Evaluación de Riesgos general.

Anexo I. Listado de los factores de riesgo

RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. CÓDIGOS DE FORMA	
RIESGO DE ACCIDENTE	RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL
010 Caída de personas a distinto nivel	310 Exposición a contaminantes químicos
020 Caída de personas al mismo nivel	320 Exposición a contaminantes biológicos
030 Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	330 Ruido
040 Caída de objetos en manipulación	340 Vibraciones
050 Caída de objetos desprendidos	350 Estrés térmico
060 Pisadas sobre objetos	360 Radiaciones ionizantes
070 Choques contra objetos inmóviles	370 Radiaciones no ionizantes
080 Choques contra objetos móviles	380 Iluminación
090 Golpes/cortes por objetos o herramientas	
100 Proyección de fragmentos o partículas	FATIGA
110 Atrapamiento por o entre objetos	410 Física. Posición
120 Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos	420 Física. Desplazamiento
130 Sobreesfuerzos	430 Física. Esfuerzo
140 Exposición a temperaturas ambientales extremas	440 Física. Manejos de cargas
150 Contactos térmicos	450 Mental. Recepción de la información
161 Contactos eléctricos directos	460 Mental. Tratamiento de la información
162 Contactos eléctricos indirectos	470 Mental. Respuesta
170 Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	480 Fatiga crónica
180 Contactos con sustancias cáusticas y /o corrosivas	
190 Exposición a radiaciones	INSATISFACIÓN
200 Explosiones	510 Contenido
211 Incendios. Factores de inicio	520 Monotonía
212 Incendios. Propagación	530 Roles
213 Incendios. Medios de lucha	540 Autonomía
214 Incendios. Evacuación	550 Comunicaciones
220 Accidentes causados por seres vivos	560 Relaciones
230 Atropellos o golpes con vehículos	570 Tiempo de trabajo

Fuente: Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas. INSHT (denominado INSSBT a partir del septiembre 2017). 2000.

Anexo II. Formato de evaluación de riesgos general

EMPRESA:	FECHA:
PUESTO DE TRABAJO:	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:
LUGAR DE TRABAJO:	

Condición anómala detectada	Riesgo	Valoración Probabilidad/Consecuencias	Medida Preventiva / Correctora	Planificación
				Fecha prev. inicio: Fecha fin: Responsable:
				Fecha prev. inicio: Fecha fin: Responsable:
				Fecha prev. inicio: Fecha fin: Responsable:
				Fecha prev. inicio: Fecha fin: Responsable:



Mutua Universal